



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

**CUADERNO DE
ANTECEDENTES:** CA/066/2019.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL TRECE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de junio de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, en funciones de Presidente de este Órgano Jurisdiccional en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 214 y 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, a través de la cuenta de correo electrónico avisos.tegroo@gmail.com, en fecha diez de junio de dos mil diecinueve tal y como consta en la razón levantada para tal efecto, mismo que fue enviado desde la cuenta distrito13.bacalar@gmail.com por medio del cual la ciudadana Yareli Georgina Mendoza Rivera, en su carácter de Vocal Secretaria del Consejo Distrital Trece del Instituto Electoral de Quintana Roo, remite en archivo digital copia simple del Juicio de Nulidad, interpuesto por el Partido Político Morena, mediante el cual impugna el cómputo distrital de la elección de Diputado local, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, en funciones de Presidente con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral 214 y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Yareli Georgina Mendoza Rivera, en su carácter de Vocal Secretaria del Consejo Distrital Trece del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando el aviso correspondiente al medio de impugnación a que se refiere la cuenta, con dichos documentos intégrese el cuaderno de antecedentes con clave **CA/066/2019**.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente en funciones, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----